

EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (SDSR)



La CSW66, representa una oportunidad para avanzar la igualdad de género y la realización de la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR), plenamente integrados al abordaje de la crisis urgente del cambio climático, y a los derechos centrales que el último pone en peligro. **La CSW66, debe avanzar con audacia en materia de orientación normativa y compromisos de política, para así abordar dichos asuntos interseccionales.**

LA CRISIS CLIMÁTICA ESTÁ SUSTENTADA POR INJUSTICIAS GRAVES.

Dentro de países y comunidades, “[e]l cambio climático, ya ha perjudicado la salud física y mental humana. En toda región, los impactos en la salud a menudo minan los esfuerzos en materia del desarrollo incluyente. Mujeres, niños(as), personas de la tercera edad, pueblos indígenas, hogares de bajos ingresos y

grupos socialmente marginados en ciudades, asentamientos, regiones y países son los más vulnerables”.³ Aquellos(as) que contribuyeron lo más mínimo a la crisis climática, sufren primero y las peores consecuencias, y tienen poco acceso a los recursos que se necesitan para adaptarse al cambio climático, mantenerse en buena salud y ejercer su derecho humano al nivel más alto asequible de salud física y mental, incluso la SDSR.

LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, NO PUEDE SER UNA EXCUSA PARA MEDIDAS DE CONTROL POBLACIONAL

Un enfoque en la justicia climática basado en derechos humanos centra la autonomía corporal de la persona y la elección individual.

La anticoncepción y planificación familiar no son medidas de mitigación climática. La restricción de la fertilidad y el uso de medidas coactivas para abordar los problemas sociales y ambientales y frenar el crecimiento poblacional, tienen una historia larga, racista y violenta que viola los derechos humanos y mina la autonomía corporal. El proceso de alejamiento del enfoque poblacional, comenzó en 1994 con la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. La mitigación del cambio climático, requiere reducciones inmediatas de emisiones y una transformación hacia el consumo y la producción sostenibles, especialmente en los países de ingresos más altos. La transformación sistémica y responsabilidad de reducir las emisiones de efecto invernadero mundiales, no deben ser la tarea de personas, especialmente mujeres y niñas, en países de bajas emisiones que si bien contribuyen muy poco a las causas del cambio climático, son extremadamente vulnerables a sus efectos.

MENSAJES CLAVE EN MATERIA DE SDSR Y JUSTICIA CLIMÁTICA

- La SDSR y la autonomía corporal, son los fundamentos para la realización de la igualdad de género y el empoderamiento de toda mujer y niña.
- La realización de la SDSR, es esencial para la justicia climática y el fortalecimiento de la resiliencia, y para apoyar la capacidad adaptativa de las personas y comunidades marginadas que ya están experimentando los impactos desproporcionados del cambio climático, incluso pérdidas y daños.
- Se debe incorporar la SDSR, como un componente clave de los programas y políticas ambientales, de cambio climático y de reducción de riesgos de desastres, para asegurar su éxito y apoyar la realización de la igualdad de género y el cumplimiento del derecho a la salud.
- Un enfoque en la acción climática basado en derechos humanos, incluye asegurando el acceso universal a una gran gama de la SDSR.
- Según la Comisión Guttmacher-Lancet de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, la realización de la salud sexual y reproductiva, definida como “un estado de bienestar físico, emocional, mental y social en relación con todo aspecto de la sexualidad y de la reproducción, no simplemente la ausencia de la enfermedad, o la disfunción o la debilidad”, depende de la realización de la SDSR. Requiere la disposición de una serie esencial de intervenciones SDSR, incluso sobre la violencia de género, VIH/SIDA y otras ETS, la anticoncepción, la salud materna y de los(as) recién nacidos(as), el aborto, la infertilidad y el cáncer del sistema reproductivo.
- Múltiples y transversales tipos de violencia, discriminación, estigmatización, exclusión y desigualdades – por ejemplo, sobre la base de edad, estado domiciliario y civil, indigenismo, raza o entidad, estado VIH/SIDA, discapacidad, estado migratorio, estado socioeconómico, empleo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales y otros – aumentan la vulnerabilidad al cambio climático y además impactan negativamente la SDSR.
- El cambio climático, tiene impactos diferenciales y negativos en las mujeres, niñas y personas de género diverso, incluso su habilidad de ejercer su SDSR, como resultado de la discriminación estructural y las inequidades transversales que contribuyen a la marginación y vulnerabilidad.
- Los sistemas de salud que son resilientes al clima, son más propensos a apoyar y asegurar los SSSR en tiempos de crisis o desastres.
- Para avanzar los SSSR, las intervenciones en materia de igualdad de género deben abordar las barreras estructurales incorporadas en las normas, leyes y políticas, que contribuyen a la desigualdad e injusticia.
- Se debe desarrollar e implementar políticas y programas en materia de cambio climático, medio ambiente y reducción de riesgos de desastres, desde un enfoque interseccional y equitativo, basado en derechos humanos.

EL CAMBIO CLIMÁTICO DIFICULTA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Las inequidades históricas y estructurales en las relaciones de poder de género, reforzadas a través de las políticas y prácticas coloniales, neoliberales y fundamentalistas, ya han creado barreras a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer y de la niña en toda su diversidad. El cambio climático, con impactos en los recursos naturales, la

Ficha técnica para la 66ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW66, por sus siglas en inglés)¹ elaborada por la SRHR & Climate Justice Coalition² [Coalición de SDSR y Justicia Climática]

RECOMENDACIONES PARA LA CSW66

1. La CSW66 debe introducir lenguaje nuevo en la intersección de cambio climático y género. El lenguaje acordado previamente no es suficiente para avanzar hacia la igualdad de género, ni para realizar la SDSR dentro del contexto de programas y políticas en materia de cambio climático, medio ambiente y reducción de riesgos de desastres. Si bien puede servir como el fundamento del texto de las Conclusiones Acordadas de la CSW66, **se debe desarrollar lenguaje nuevo para avanzar la igualdad de género**, los derechos humanos de la mujer y el empoderamiento de toda mujer y niña, mientras a la vez abordando la crisis climática.

2. Comprometerse a **integrar la SDSR a la corriente dominante en las políticas, programación y presupuestos nacionales relacionados con el cambio climático y la reducción de riesgos de desastres**, y comprometerse a involucrar a las mujeres y niñas, en todas sus identidades transversales, y a los(as) jóvenes y organizaciones lideradas por mujeres, en el diseño, desarrollo, implementación y monitoreo de los **programas y políticas basados en derechos** que integran la SDSR.

3. Reconocer la falta de recursos financieros y de otros tipos que apoyan el trabajo climático en general realizado por organizaciones feministas y de mujeres, especialmente en la intersección SDSR-clima, y **comprometerse con el financiamiento significativo y feminista para la intersección SDSR-clima, a través de esfuerzos holísticos e integrados**, incluso:

- inversiones que abordan las causas sistémicas subyacentes de las vulnerabilidades a la crisis climática, incluso para mujeres, niñas y gente indígena;
- financiamiento donado a feministas y organizaciones que apoyan los derechos de la mujer;
- inversiones en sistemas de salud que son resilientes al clima;
- la protección social y los servicios públicos;

- cobertura sanitaria universal, incluso los SSSR en servicios esenciales y
- proveer apoyo y entrenamiento para trabajadores(as) de salud comunitarios(as) especializados(as) en los SSSR.

4. **Invertir en los datos, información y educación. Invertir en la recolección, el análisis y el uso de datos desglosados** por ingreso, género, edad, raza, etnia, estado migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características relevantes en contextos nacionales que impulsan el entendimiento de los enlaces entre la SDSR y el cambio climático, con una perspectiva transversal. **Comprometerse con la educación y la información, incluso la educación comprensiva en materia de sexualidad**, que apoyan la participación y el liderazgo de la mujer y de la niña en la transición justa y equitativa hacia una economía regenerativa, y en la toma de decisiones climáticas.

5. Reconocer el Plan de Acción de Género en los párrafos del preámbulo de la CMNUCC, y la oportunidad que presenta para integrar la SDSR. En los párrafos operativos, **instar a los Estados Miembros a integrar la SDSR en el Plan de Acción de Género bajo todas sus áreas prioritarias**, incluso la capacitación, gerencia de información, coherencia, formas de implementación que son sensibles a género, monitoreo y reportaje.

6. **Apoyar las oportunidades para reforzar los conocimientos de e integrar acciones enfocadas en las intersecciones entre el cambio climático y la SDSR**. Promover la colaboración entre entidades gubernamentales que trabajan en materia de cambio climático, género, salud y SDSR, para asegurar la integración de consideraciones de la SDSR dentro de los programas y políticas a nivel país sobre el clima y riesgos, incluso las NDC y los PNA. Crear espacios en procesos de desarrollo, como ser la CSW, la COP, el seguimiento del Foro de la Generación de la Igualdad y otras plataformas climáticas, para discutir y concientizar sobre estos temas.

infraestructura, la seguridad y soberanía alimentaria, la educación, la migración, el conflicto, la salud y el bienestar, entre otros, agrava dichas barreras. “Los sustentos individuales, se han visto afectados a través de cambios en la productividad agrícola, impactos en la salud humana y en la seguridad alimentaria, la destrucción de hogares e infraestructura y la pérdida de propiedad e ingresos, con impactos nocivos en la equidad de género y social”.⁴

SE DEBE INTEGRAR LA SDSR EN LA ACCIÓN CLIMÁTICA.

La igualdad de género, depende del cumplimiento con el derecho a la salud. Los avances mundiales en materia de acceso equitativo a los servicios de salud sexual y reproductiva (SSSR) integrales y de alta calidad, incluso a través de la cobertura sanitaria universal, son inadecuados. La falta de SSSR fomenta la pobreza, aumentando la vulnerabilidad de mujeres y niñas a lo largo de sus vidas; ellas representan la mayoría de la gente pobre a nivel mundial, y a menudo asumen responsabilidades pesadas de provisión de cuidados. Además genera una gama de injusticias en materia de salud, incluso altas tasas de mortalidad materna, partos prematuros, abortos peligrosos y una alta transmisión de VIH entre mujeres y niñas. Sistemas de salud fuertes, accesibles y resilientes que sirven las necesidades específicas de toda mujer y niña y gente de género diverso en materia de SSSR – sea para la anticoncepción, la atención prenatal o la infertilidad – se requieren para cumplir con el derecho a la salud, aumentar la capacidad adaptativa y fortalecer la resiliencia a los impactos climatológicos directos e indirectos.

CÓMO UNIRSE A LA COALICIÓN

Para aprender más sobre la Coalición de SDSR y Justicia Climática, incluso cómo unirse a ella, favor visitar <https://womengenderclimate.org/map/srhr-and-climate-justice-coalition/>

[1]. El tema de la [CSW66](#): Realizar la igualdad de género y el empoderamiento de toda mujer y niña, dentro del contexto del cambio climático [y] de políticas y programas ambientales y de reducción de riesgos de desastres.

[2]. La Coalición de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos y Justicia Climática (SDSR & JC), es una red mundial de más de 25 organizaciones de la sociedad civil, comprometidas con la acción colectiva y la incidencia coordinada, para avanzar la SDSR e igualdad de género dentro del contexto del cambio climático, desde un abordaje interseccional y de justicia climática.

[3]. IPCC, 2022: [Technical Summary](#). In: Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change a period.

[4]. IPCC, 2022: [Summary for Policymakers](#). In: Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change a period

[5]. Starrs, et al. [Accelerate progress – sexual and reproductive health and rights for all](#): report of the Guttman-Lancet Commission. Lancet 391 (2018): 2642–92.